MARIA JESUS ARRANZ MENCIA (1 de 1)
SECRETARIA
Fecha Firma: 26/03/2024
HASH: 6c8469921e285d726cd5003797d6d53a

Expediente: 37/2024

Procedimiento: CONTRATO DE SERVICIOS DE UN REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS MUSICALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTANTE DE ESPECTÁCULOS MUSICALES PARA LAS ACTUACIONES A CELEBRAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE BAÑOS DE VALDEARADOS (BURGOS) AÑO 2024, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- CONTENIDO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene como finalidad la contratación de una persona física o jurídica que realice la prestación de servicios de un representante de espectáculos, para que contrate orquestas que actuarán durante las Fiestas Patronales de Baños de Valdearados (Burgos), durante el año 2024, con las peculiaridades que se señalan en este Pliego, los días siguientes: los días siguientes: 14, 15 y 16 de agosto y 14 de septiembre de 2024, acordes con las necesidades de la entidad contratante, bajo la supervisión del responsable del contrato designado por el órgano de contratación, si procede.

Atendiendo a las razones de interés público, dando así respuesta a las necesidades demandadas por la población de animación musical de las fiestas populares del municipio de Baños de Valdearados (Burgos), justifican la celebración del presente contrato. Las razones artísticas son las que se han considerado para encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, como lote único, pues una interpretación contraria obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

2.- OBJETIVOS:

La prestación de servicio será acorde con arreglo a la siguiente programación:

ORQUESTA MALASSIA
DIA DE LA ACTUACIÓN: 14 de agosto de 2024.
HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 1:00 a 4:30 de la madrugada.
LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza.

ORQUESTA VOODOO.
DIA DE LA ACTUACIÓN: 15 de agosto de 2024.
HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 1:00 a 4:30 de la madrugada.
LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza.

Cód. Validación: KT5FEW3LY7JJMDXHCC6D7Q4QA
Verificación: https://banosdevaldearados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ORQUESTA LA ESTAMPIDA.
DIA DE LA ACTUACIÓN: 16 de agosto de 2024
HORARIO: De las 21:30 a 22:30 horas y de 1:00 a 4:30 de la madrugada.
LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza**.**

DISCO MOVIL PARTY .
DIA DE LA ACTUACIÓN: 14 de septiembre de 2024.
HORARIO: De las 20:30 a 22:30 horas y de 24:00 a 3:00 de la madrugada.
LUGAR DE LA ACTUACIÓN: Plaza.

3.- CARACTERÍSTICAS DE CADA ORQUESTA Y PRESUPUESTO TOTAL:

ORQUESTA MALASIA
Procedencia: Cantabria
Está formada por 10 componentes, entre los cuales están un cuarteto de ritmo, más dos de metales y cuatro cantantes dos solistas femeninas y dos solistas masculinos.
La orquesta lleva un sonido de 60.000 Watios, una iluminación de 100.000 Watios, y un tráiler-escenario. Alto: 10 m. Frente: 19 m y fondo: 8 m.

ORQUESTA VOODOO
Procedencia: Salamanca
Está formada por 7 componentes, entre los cuales están un cuarteto de ritmo, dos solistas femeninas y un solista masculino.
La orquesta lleva un sonido de 30.000 Watios y una iluminación de 60.000 Watios y un tráiler-escenario. Alto: 9 m. Frente: 16 m y fondo: 8m.

ORQUESTA LA ESTAMPIDA:
Procedencia: Burgos
Está formada por 8 componentes, entre los cuales están un cuarteto de ritmo, y cuatro cantantes, dos solistas femeninas y dos solistas masculinos.
La orquesta lleva un sonido de 24.000 Watios y una iluminación de 50.000 Watios y un tráiler-escenario. Alto: 8 m. Frente: 13 m y fondo: 8m.

DISCO MOVIL PARTY:
Procedencia: La Rioja
Estará formado por 2DJs
La Disco Móvil lleva un sonido de 15.000 Watios y una iluminación de 30.000 Watios y un tráiler-escenario. Alto: 5 m. Frente: 10 m y fondo: 5 m

El presupuesto total, base de licitación, asciende a 37.500,00 € (IVA no incluido), correspondiendo al IVA el importe de 7.875,00 €., lo que hace un total de 45.375,00€

Cód. Validación: KT5FEW3LY7JJMDXHCC6D7Q4QA
Verificación: https://banosdevaldearados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

4.- FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el tendrá la obligación de abonar a los contratistas el precio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

El abono al contratista se realizará mediante facturas, dadas en conformidad por Intervención, y aprobadas por el Alcalde. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente, mediante la facturación electrónica correspondiente, de acuerdo con el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. El Código DIR3 del Ayuntamiento de Baños de Valdearados es el L01094516.

En caso de inclemencia atmosférica que haga imposible la iniciación de la actuación, se aplicarán las siguientes reglas:

a) Si la orquesta se hubiera desplazado al lugar de la actuación y no hubiera montado la instalación para actuar, cobrará el 50 por 100. Si no se hubiera desplazado no cobrará nada.

b) Si la orquesta hubiera hecho prueba de sonido cobrará el 100 por 100.

c) En caso de falta de actuación de alguno de los artistas integrantes de la orquesta en el momento de suscribir el contrato y considerado por el Ayuntamiento como de necesaria intervención, se aplicarán las siguientes reglas:

c.1) Si la ausencia fuera comunicada al Ayuntamiento antes de la actuación, y la persona o grupo propuesto como sustituto fuera aceptado, el contrato subsistirá sin alteración alguna.

c.2) Si por el contrario no existiese tal comunicación, el Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el contrato o a aminorar proporcionalmente el importe de los honorarios correspondientes.

En caso de retraso, por cualquier causa, que haga imposible el comienzo del espectáculo a lo sumo una hora más tarde de la prevista, no procederá el abono de los honorarios correspondientes.

5.- OTRAS CARACTERÍSTICAS:

En las actuaciones al aire libre y en el caso de que sea el adjudicatario quién

Cód. Validación: KT5FEW3LY7JJMDXHCC6D7Q4QA
Verificación: https://banosdevaldearados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

proporcione el escenario, este se hallará cubierto por su parte superior, laterales y fondo del mismo, a fin de proteger las actuaciones y equipos de las inclemencias meteorológicas u otros imprevistos.

El adjudicatario pondrá a disposición de los artistas la toma de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de los equipos, a una distancia no superior a 10 metros del escenario. Así mismo, pondrá a disposición de los artistas un camerino o sala acondicionada a tal fin, provista de luz y agua.

El adjudicatario, se hará cargo de la obtención de las correspondientes licencias municipales o autonómicas y cuantos permisos fueren necesarios para la realización de la actuación o servicio.

El adjudicatario velará por la seguridad de la actuación o evento programado, incluyendo artistas y equipos, durante el tiempo de montaje, actuación y desmontaje de equipos. Por lo tanto, se responsabilizará de los posibles daños que pudieran ocurrir. Así mismo, tomará las medidas oportunas que garanticen el buen orden durante el desarrollo del espectáculo o actividad programada.

El horario de montaje de los equipos necesarios para las actuaciones programadas, será bajo el criterio de los técnicos de sonido e iluminación de cada una de las actuaciones.

La enfermedad de los artistas será considerada fuerza mayor a efectos de resolución del presente contrato sin lugar a indemnización alguna.

DILIGENCIA: El presente pliego fue aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2024.

La Secretaria

.

Cód. Validación: KT5FEW3LY7JJMDXHCC6D7Q4QA
Verificación: https://banosdevaldearados.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4